

1358

P. 13524 Bis

abril 11/32

Proy. de ley que pone bajo la responsabilidad del Dept. de Rentas Internas la Ejecución de la ley # 1266 del 27 de Mayo de 1930

6 Págs

Santo Domingo, R. D.  
Abril 20 de 1932.-

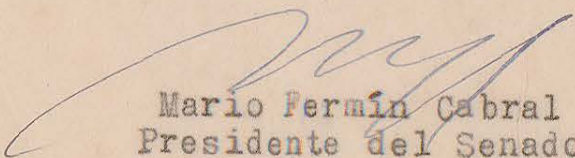
383

Señor  
Rafael Leonidas Trujillo M.,  
Presidente de la República,  
Palacio Nacional.-

Señor Presidente:

Avísole recibo de su oficio No. 6535 del 11 del corriente y del proyecto de ley que pone bajo la responsabilidad del Departamento de Rentas Internas la ejecución de la Ley No. 1266 de fecha 27 de Marzo de 1930, relativa a la importación, fabricación y venta en la República Dominicana de calzado en cuya fabricación se emplee cartón o pasta u otro sustituto de suela.-

Con toda consideración, le saluda muy atentamente,



Mario Fermín Cabral  
Presidente del Senado.

P/1/3544



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

Santo Domingo, R. D.  
Abril 11, 1932.-

Al Honorable  
Senado de la República,  
Palacio del Senado.  
Ciudad.-

Señores Senadores:

Anexo á Uds. con mi favorable recomendación para que sea convertido en una ley del Estado, un proyecto de ley que pone bajo la responsabilidad del Departamento de Rentas Internas la ejecución de la ley No. 1266 de fecha 27 de Marzo de 1930, publicada en la Gaceta Oficial No. 4198.-

Dios, Patria y Libertad.

  
Rafael L. Trujillo.

rj.-

91/3524 Am



CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA  
REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

715-

Santo Domingo 28 de Abril de 1932

Señor  
Presidente del Senado  
Ciudad.-

Señor Presidente:-

Al acusar a Ud. recibo de su atento oficio # 979 de fecha 19 de Abril del 1932, remisorio del Proyecto de Ley por la cual queda encomendada al Departamento de Rentas Internas la ejecución de la Ley num. 1266 de fecha 27 de Marzo de 1930, placeme comunicarle que dicho Proyecto ha sido aprobado por esta Cámara de Diputados y enviado al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda en

Dios Patria y Libertad

Miguel Angel Roca  
Presidente de la Cámara de Diputados

LDP.

6/13/629

Santo Domingo, R. D.  
Abril 19 de 1932.-


979

Señor  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad.

Señor:

Pláceme remitir a Ud., para los fines constitucionales, el proyecto de ley que pone bajo la responsabilidad del Departamento de Rentas Internas la ejecución de la ley No. 1266 de fecha 27 de Marzo de 1930, relativa a la importación, fabricación y venta en la República de calzado en cuya fabricación se emplee cartón o pasta u otro sustituto de suela.

De Ud. muy atentamente,



Mario Fermín Cabral  
Presidente del Senado.

101/3609

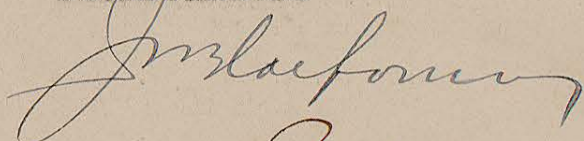
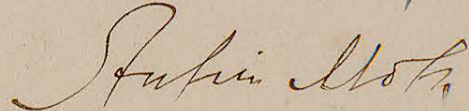
EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- La ejecución de la ley No. 1266 de fecha 27 de Marzo de 1930, publicada en la Gaceta Oficial No. 4198, queda encomendada al Departamento de Rentas Internas.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y nueve días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y tres, año 89° de la Independencia y 69° de la Restauración.

  
PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

LA LEY DE ASESORÍA LEGAL

ARTÍCULO 1.º - La ley de la que se trata es la Ley No. 1332 de

fecha 27 de marzo de 1932, publicada

en la Gaceta Oficial No. 4195, con

enmendada al Poder Ejecutivo de fecha

anterior.

Esta es la copia de las actas del Senado

en sus sesiones, celebradas en la República Dominicana,

los días 7 y 8 de mayo del año de 1932, en las

sesiones celebradas, en el 2.º de la independencia y

3.º de la República.

*[Faint handwritten signature]*

# 1532

4.º LEGISLATURA. *[Handwritten]* 1932

REGISTRADA AL No. 1532

en el folio 1 del libro 1532

de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado;

y consta de una hojas escritas en máquina a razón de dos especios interlineares.

Sancti Spiritus, 20 de Agosto de 1932

Archivista del Senado

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. Unico: La ejecución de la ley No.1266 de fecha 27 de Marzo de 1930, publicada en la Gaceta Oficial No.4198, queda encomendada al Departamento de Rentas Internas.

DADA, etc. etc.,

rj.-